

ASIGNATURA: DERECHO CONSTITUCIONAL. PLAN 2
SEMANA 4

TEMAS:

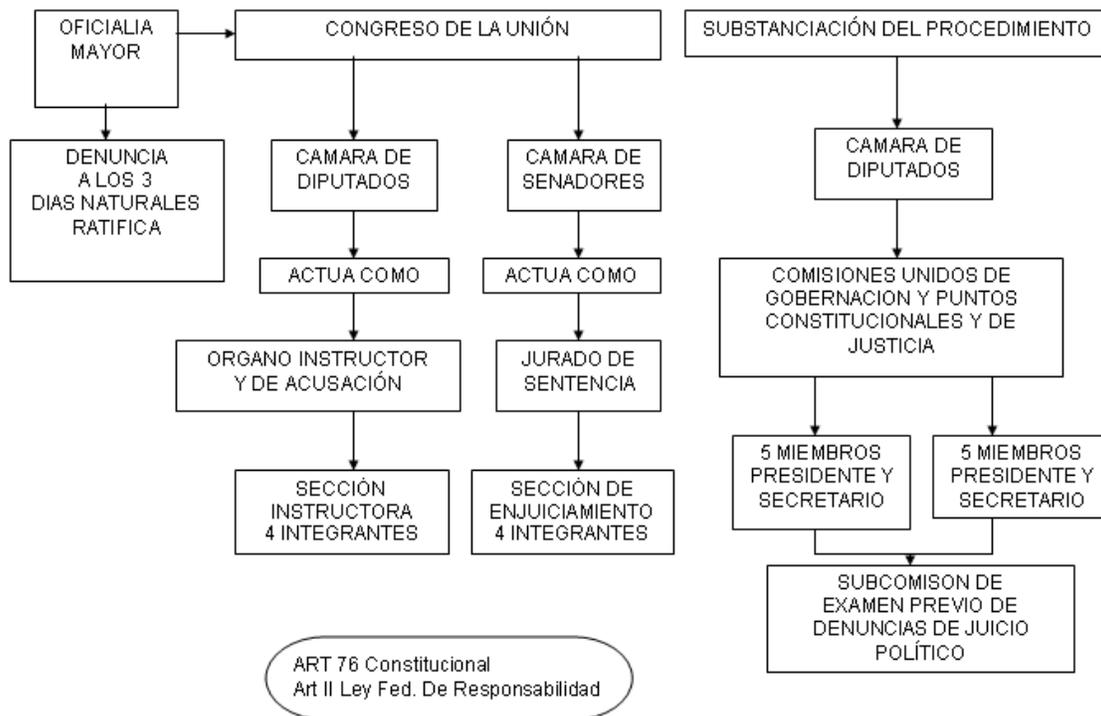
- a) Facultades de la cámara de senadores.**
- b) Facultades de la cámara de Diputados.**

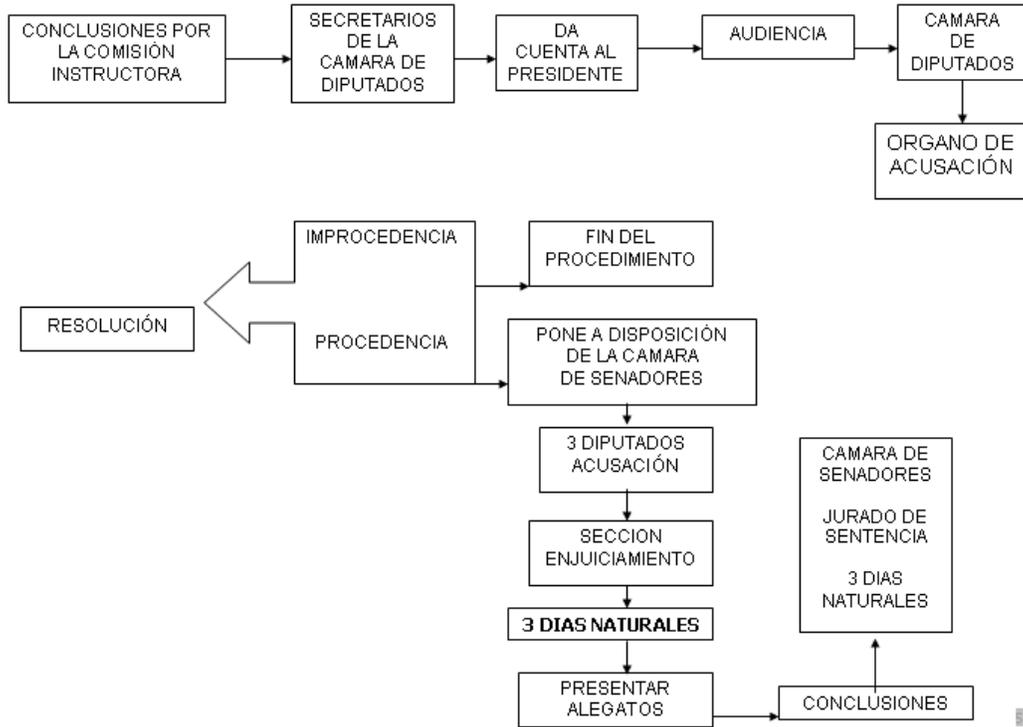
- **¿De qué manera intervienen las cámaras de diputados y la de senadores en el Juicio político?**

Primeramente se debe verificar si es procedente el juicio político cuando los actos u omisiones de los servidores públicos señalados por el artículo 110 de la Constitución redunden en perjuicio de los intereses públicos.

La Cámara de Diputados sustanciará el procedimiento relativo al juicio político, actuando como órgano instructor y de acusación, y la Cámara de Senadores fungirá como Jurado de sentencia.

La Cámara de Senadores se erigirá en Jurado de Sentencia dentro de los tres días naturales siguientes a las recepciones de las conclusiones. En este caso, la sentencia que se dicte tendrá efectos declarativos y la misma se comunicará a la legislatura local respectiva.





- **¿Cómo se realiza la autorización del presupuesto de egresos de la federación, y de quien es facultad exclusiva?**

El titular del poder Ejecutivo Federal debe hacer llegar a la H. Cámara de Diputados la propuesta de gasto público a más tardar el 15 de noviembre del año anterior al que se refiera el presupuesto.

A esta propuesta se le denomina Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y se presenta a la Cámara de Diputados para ser revisada, examinada y aprobada.

Facultad exclusiva de la Cámara de Diputados.

- **¿Cuáles son las principales facultades de la cámara de Senadores?**

Política Exterior

- Analizar la Política Exterior desarrollada por el Presidente de la República.
- Analiza y aprueba los tratados internacionales y los convenios diplomáticos.

- Tiene la decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones.

Política Interior

- Declara la asignación de gobernadores provisionales cuando los poderes de un estado desaparezcan.
- Actúa como intermediario para resolver los conflictos generados en materia de los límites de los poderes de las Entidades Federativas, en los cuales se sujeta a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y a la de la Entidad Federativa.
- Eligen el jurado para los juicios políticos en contra de los servidores públicos.
- Autoriza convenios amistosos entre Entidades Federativas

Seguridad Nacional

- Autoriza la salida de tropas nacionales del territorio, así como el paso de tropas extranjeras por el territorio y la estación de escuadras por más de un mes en aguas mexicanas.
- Autoriza al Ejecutivo la utilización y disposición de la Guardia Nacional.
- Aprueba la estrategia de seguridad pública. (Adicionada en 2014)

Control al Ejecutivo

- El Senado tiene la facultad de solicitar comparecencias de servidores públicos, en los cuales se analiza el desempeño de las instituciones y de su labor.

- **¿A qué se refiere que la cámara de Diputados expida el bando solemne?**

Término que refiere al acto por el que la Cámara de Diputados da a conocer en toda la República la declaración de presidente electo que haya emitido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En el bando solemne suele publicarse: el nombre del candidato que obtuvo la mayoría de votos y el partido o coalición por el que ganó la elección.

Ejemplo:

BANDO Solemne para dar a conocer en toda la República la Declaración de Presidente Electo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.- Cámara de Diputados.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LXIV LEGISLATURA EXPIDE EL

BANDOSOLEMNE

PARA DAR A CONOCER EN TODA LA REPÚBLICA LA DECLARACIÓN DE PRESIDENTE ELECTO.

La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción I del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 23, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos, hace saber:

Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fecha 3 de septiembre de dos mil dieciocho, mediante oficio TEPJF-SGA-OA-4764/2018, notificó a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, el Cómputo de la Elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración de Validez y la de Presidente Electo, de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, donde declara:

***Primero.** El candidato que obtuvo la mayoría de los votos en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el cómputo final hecho por esta Sala Superior, es el ciudadano Andrés Manuel López Obrador, postulado por la Coalición "Juntos Haremos Historia", integrada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social.*

***Segundo.** Es válida la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.*

***Tercero.** El ciudadano Andrés Manuel López Obrador satisface los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se le declara Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos al ciudadano Andrés Manuel López Obrador para que desempeñe el cargo del primero de diciembre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro.*

***Cuarto.** Se ordena expedir la constancia de mayoría y validez al ciudadano Presidente Electo.*

Cúmplase."

Publíquese el presente Bando Solemne en el Diario Oficial de la Federación, en los Periódicos Oficiales de las entidades federativas y fíjese en las principales oficinas públicas de las entidades federativas y de los Municipios.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2018.- Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- Rúbrica.